



Astarloa Huarte-Mendicoa, Ignacio

Diputado por Vizcaya. IX Legislatura
G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 25 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

--

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Servicios especiales.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
-----------------------	---

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Registro de Intereses – Actividades
IX LEGISLATURA

Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Secretario Ejecutivo de Libertades Públicas, Seguridad y Justicia del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Cese como Secretario Ejecutivo de Libertades Públicas, Seguridad y Justicia del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Producción y creación literaria.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Conferenciante.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

G) Actividades privadas autorizadas²:

Abogado.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Participación en tertulias y programas en medios de televisión y radiodifusión.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Patrono de la Fundación "Teatro Real", sin percibir remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Patrono de la Fundación "Estudiantes", cuya finalidad es la de fomentar la vertiente formativa, educativa, integradora y solidaria del baloncesto.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 25 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 09 de febrero de 2010](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 15 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2